

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL (BOJA Nº 192, DE 5 DE OCTUBRE)

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a la convocatoria de la **IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL**, efectuada al amparo de la Orden de 19 de septiembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, (BOJA nº 192, de 5 de octubre), y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 5 de octubre de 2017 fue publicada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que fue efectuada la convocatoria de la IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 28 de octubre de 2014 (BOJA nº 212, de 30 de octubre).

SEGUNDO.- El día 27 de octubre de 2017, examinadas las solicitudes presentadas, fue publicado, conforme al artículo 8 de la precitada Orden de 28 de octubre de 2014, en relación con el artículo 13 de la misma, Acuerdo de la Dirección General de Comunicación Social por el que se requirió a las entidades que figuraban en su ANEXO I, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación, procediesen a la subsanación de los defectos detectados que se detallaban en su ANEXO II.

TERCERO.- Respecto de las solicitudes presentadas y admitidas se ha realizado la evaluación previa por el Jurado constituido a tal efecto, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de 28 de octubre de 2014, y cuyo fallo ha sido emitido el día 15 de noviembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección General de Comunicación Social para dictar esta Propuesta de Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 28 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- El artículo 10 de la Orden de 28 de octubre de 2014 establece que el “fallo del Jurado consistirá en la propuesta de concesión del premio para cada modalidad, que revestirá el carácter de evaluación previa”, pudiendo también "declarar desierto el premio en una o varias modalidades, así como, motivadamente, otorgar las menciones especiales a que se refiere el artículo 3.2”. En este caso, realizada la evaluación previa se emite el correspondiente fallo del jurado, acompañado de la correspondiente valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la precitada Orden.



Código:	43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU	Fecha	15/11/2017
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/15



TERCERO.- El artículo 10 de la Orden de 28 de octubre de 2014 dispone que una “vez emitido el fallo del Jurado, la persona titular de la Dirección General de Comunicación Social, dictará la propuesta provisional de resolución en un único documento, en el que se incluirá una relación ordenada según la puntuación obtenida por las personas o entidades que hayan resultado beneficiarias provisionales y suplentes”.

Por todo ello, considerando lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

PROPONGO

PRIMERO.- Beneficiarios provisionales.

1. Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales y suplentes en cada una de las modalidades de premios, como aquellas que han recibido mención especial, identificadas en el ANEXO I.
2. Se consideran excluidas del procedimiento las solicitudes efectuadas las personas o entidades interesadas que figuran en el ANEXO II, por los motivos en ella expuestos.

SEGUNDO.- Trámite de audiencia y aceptación.

1. Conceder, de acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladoras, **un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Propuesta**, para que, utilizando el Formulario-Anexo II contemplado como ANEXO II de las citadas bases, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- Comunicar su aceptación del premio propuesto
- Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La falta de aceptación del premio propuesto, tal y como dispone el artículo 10 de las bases reguladoras, implicará el desistimiento de su solicitud.

3. Dicho Formulario de aceptación/alegaciones podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 6 de las bases reguladoras.

4. No podrán ser beneficiarias definitivas de los premios las personas o entidades que se hallen en las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notificación y publicación.

1. Ordenar la publicación del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Dispongo Séptimo de la Orden de 19 de octubre de 2017, en relación con el art. 13.1 de la Orden de 28 de octubre de 2014, en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, y en los términos del art. art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Código:	43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU	Fecha	15/11/2017
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/15



2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Código:	43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU	Fecha	15/11/2017	
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/15	

ANEXO I (RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES Y SUPLENTE)



Código:	43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU	Fecha	15/11/2017
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/15



INFORMATIVO TV

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
6	AYUNTAMIENTO DE CASARES	PROVISIONAL	TRAS LA HUELLA DEL RECUERDO	RTV ESTEPONA, REDES SOCIALES, YOUTUBE	7,85	4.000,00 €
4	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS	SUPLENTE	LOS PALACIOS HOY	TV LOS PALACIOS	7,30	4.000,00 €
TOTAL						4.000,00 €

INFORMATIVO RADIO

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	PROVISIONAL	QUEREMOS SABER	HISPANIDAD RADIO	7,43	4.000,00 €
5	AYUNTAMIENTO DE CASARES	SUPLENTE	LA BOTIKA	RADIO CASARES	7,03	4.000,00 €
TOTAL						4.000,00 €

ENTRETENIMIENTO TV

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
13	MIJAS COMUNICACIÓN S.A	PROVISIONAL	EL PARQUE DE MOTTY	MIJAS 340 RTV	7,85	4.000,00 €
1	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	SUPLENTE	ENTRE VECINOS	TELE ARACENA	7,28	4.000,00 €
TOTAL						4.000,00 €

ENTRETENIMIENTO RADIO

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
1	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS	PROVISIONAL	VENIMOS DEL SUR	RADIO ABIERTA	7,72	4.000,00 €
6	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	SUPLENTE	IGUAL POR IGUAL	RADIO MARTOS	7,15	4.000,00 €
TOTAL						4.000,00 €



Código:	43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU	Fecha	15/11/2017
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/15



WEB

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
2	ASOCIACIÓN JAÉN AUDIOVISUAL	PROVISIONAL	N/A	JAÉN AUDIOVISUAL	7,58	4.000,00 €
7	AVANCE DEPORTIVO MULTIMEDIA S.L.U	SUPLENTE	N/A	AVANCE DEPORTIVO	7,30	4.000,00 €
TOTAL						4.000,00 €

TRAYECTORIA

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
6	VIDEOLUC S.A	PROVISIONAL	N/A	VIDEOLUC TV	7,72	4.000,00 €
3	MEDIOS DE COMUNICACIÓN MARCHENA S.L	SUPLENTE	N/A	RTV MARCHENA	7,45	4.000,00 €
TOTAL						4.000,00 €

1



Código:	43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU	Fecha	15/11/2017
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/15



ANEXO II (RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE)

INADMITIDA

WEB/TRAYECTORIA

NÚMERO	NIF/CIF	NOMBRE	MOTIVO
6	45328167C	DOELLO SUÁREZ, MARÍA NAZARET	No responde objeto Premios (artículo 3.1)



Código:	43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU	Fecha	15/11/2017	
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/15	

ANEXO III (EVALUACIÓN)



Código:	43CVe90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU	Fecha	15/11/2017
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/15



INFORMATIVO RADIO

	ENTIDAD	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
1	MEDIOS DE COMUNICACIÓN MARCHENA S.L.	7	6	6	7	3,9	7	6	2,67
2	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	7	7	6	7	4,05	6	7	2,67
3	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	6	6	6	7	3,75	6	6	2,40
4	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	7	8	8	7	4,5	8	7	2,93
5	AYUNTAMIENTO DE CASARES	7	8	8	7	4,5	6	6	2,53
									7,43
									7,03

Código:	43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU	Fecha	15/11/2017
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/15



ENTRETENIMIENTO TV

	ENTIDAD	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL	
1	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	7	7	7	8	4,35	7	8	2,93	7,28
2	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MARCHENA S.L	8	7	7	6	4,2	6	6	2,40	6,60
3-4	ATALAYA DE TELEVISIÓN S.L	6	6	7	7	3,9	7	6	2,67	6,57
5	UTRERANA DE VÍDEO Y TELEVISIÓN S.L	6	6	6	6	3,6	7	6	2,53	6,13
6-7	VIDEOLUC S.A	6	6	7	7	3,9	7	7	2,80	6,70
8-12	AXARTEL COMUNICACIONES S.L	6	7	7	6	3,9	7	6	2,67	6,57
13	MIJAS COMUNICACIÓN S.A	8	8	7	8	4,65	9	7	3,20	7,85
14	ROSSI JIMÉNEZ, LUIS MIGUEL	6	5	6	6	3,45	7	6	2,67	6,12
15	JAÉN RUIZ, JESÚS	7	7	6	6	3,9	6	7	2,67	6,57
16	AYUNTAMIENTO DE CASARES	7	7	7	7	4,2	8	7	2,93	7,13
17-19	EMCALSA	6	7	7	6	3,9	6	6	2,40	6,30
20	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS	7	7	6	7	4,05	6	6	2,40	6,45

Código:

43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU

Fecha

15/11/2017

Firmado Por

EUGENIO COSGAYA HERRERO

Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Página

11/15



ENTRETENIMIENTO RADIO

	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
1								
2	8	8	7	8	4,65	7	8	3,07
3	7	7	6	7	4,05	7	7	2,80
4	7	7	7	6	4,05	7	6	2,67
5	7	7	6	7	4,05	7	7	2,80
6	6	7	7	6	3,9	6	6	2,53
7	7	7	8	7	4,35	7	7	2,80
8	7	7	7	8	4,35	6	7	2,67
9	6	7	7	7	4,05	7	7	2,80
10	6	6	7	7	3,9	6	7	2,53
	7	7	6	7	4,05	7	6	2,67
								7,72
								6,85
								6,72
								6,85
								6,43
								7,15
								7,02
								6,85
								6,43
								6,72

Código:

43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU

Fecha

15/11/2017

Firmado Por

EUGENIO COSGAYA HERRERO

Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Página

12/15



WEB

	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
1		7	7	6	4,05	7	7	2,80
2		8	8	8	4,65	7	8	2,93
3		6	7	7	4,05	7	7	2,80
4		6	6	6	3,16	7	6	2,53
5		6	6	6	3,75	6	6	2,40
7		8	8	7	4,5	7	7	2,80
								7,30

Código:

43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU

Fecha

15/11/2017

Firmado Por

EUGENIO COSGAYA HERRERO

Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Página

13/15



TRAYECTORIA

	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
1	7	7	7	7	4,2	7	6	2,67
2	7	7	6	7	4,05	6	7	2,67
3	8	8	7	8	4,65	7	7	2,80
4	7	7	7	7	4,2	7	7	2,80
5	7	8	8	7	4,5	7	7	2,80
6	8	8	7	8	4,65	7	8	3,07
7	7	7	7	6	4,05	6	6	2,40
8	7	7	6	7	4,05	6	7	2,53
9	7	7	7	7	4,2	7	6	2,67
								6,87
								6,72
								7,45
								7,00
								7,30
								7,72
								6,45
								6,58
								6,87

Código:	43CVe90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU	Fecha	15/11/2017
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/15



- A Calidad, proximidad y sentido crítico.
- B Contribución y relevancia para reflejar la realidad local andaluza.
- C Promoción de los valores educativos, culturales, sociales o económicos de Andalucía.
- D Interés y originalidad en el desarrollo del objeto del trabajo, así como en el formato y en las imágenes, en su caso
- E Protección de la juventud y la infancia.
- F Equidad de género y eliminación de todas las formas de discriminación.
- G Promoción de la alfabetización mediática.

La valoración consistirá en asignar entre 0 y 10 puntos en cada criterio.

La puntuación de cada criterio se multiplicará por un coeficiente de forma que los factores a), b), c) y d) supondrán hasta el 60% de la puntuación de cada candidatura, en tanto que los restantes supondrán hasta el 40%.

Código:	43Cve90950HGNNihvnSocGj8hnl1ZU	Fecha	15/11/2017
Firmado Por	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/15

